

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 902054 /

TEMUCO, 04 NOV 2019

VISTOS:

La solicitud de fecha 24/10/2019, presentada por doña FRANCISCA RAQUEL PINTO LIZAMA, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la multa girada en Formulario 21, folio 121514784 emitido con fecha 22/10/2019, por el Departamento de Procedimientos Administrativos de la IX Dirección Regional, por infracción sancionada en el Art. 97 Nº 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el giro fue emitido conforme a infracción notificada al recurrente con fecha 16/10/2019 la que se encuentra sancionada en el artículo 97 Nº 10 del Código Tributario, y en contra de la cual la contribuyente se acogió a los beneficios del PASC dentro del plazo legal establecido.

2.- Que, no obstante, lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Artículo 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el Artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

Y VISTOS, además lo dispuesto en el Artículo 6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Artículos 18 y 19 del D.F.L. Nº 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado por el contribuyente, atendido al cumplimiento de los requisitos de la Circular Nº 1 de 2004.

REBAJESE un 90% de la multa girada en Formulario 21, folio 121514784 emitido con fecha 22/10/2019, quedando ésta en la cantidad de \$ 240.000.- (Doscientos cuarenta mil pesos)

NOTIFIQUESE legalmente a doña Francisca Pinto Lizama.



CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL